

nistrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos Técnicos acreditados en contaminación acústica.

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionan en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como Técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de Técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

ANEXO

RELACION DE TÉCNICOS ACREDITADOS EN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Antonio García Martínez	77535410H	RTA0725
Rafael Mata Molina	30475672M	RTA0726
Juan Antonio Peña Marrufo	52312115H	RTA0727
José Antonio López Marcet	25708944G	RTA0728
Francisco Sivianes Ortega	28896312D	RTA0729
José Luis del Río Luque	31618045Z	RTA0730
Diego Aragón Olmo	52924082R	RTA0731
Mario Alfonso García Laguna	31402126L	RTA0732
Carlos Sánchez de Ibarquén Balbas	31613274G	RTA0733
Pedro Moreno Linares	50924522S	RTA0734
Juan José Dionisio Vázquez	29696226Y	RTA0735
Antonio Daniel Salas Ruiz	28620136V	RTA0736
José Luis López Ruano	52532751S	RTA0737
Jesús Rafael Anguas Ortiz	28874746V	RTA0738
Eva María Cruz Serrano	28598122Z	RTA0739
Fernando Garrigós Franco	34032360L	RTA0740
José Antonio Montoya Llorente	27530576J	RTA0741
Ignacio García García	27527478C	RTA0742
Ángel Francisco Medina Nieto	74840618K	RTA0743
Rafael Aceituno García	80112486J	RTA0744

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Isabel María de la Rubia Guardia	75890006B	RTA0745
Beatriz Moreno Cabello	28756296V	RTA0746
José Antonio Fernández Fornieles	34844059W	RTA0747
Calixto Escobar Rodríguez	78035022R	RTA0748
Pedro Pérez Rodríguez	75225776C	RTA0749
Ana María Molina Martos	26036722D	RTA0750
María Elena Bueno Hernández	52551091R	RTA0751
Antonio García Rivero	48885731J	RTA0752
María del Sol Sánchez Ordóñez	44951296G	RTA0753
José Antonio Miller Cortés	30051384K	RTA0754
Juan Pedro Navarrete Navarrete	75222458S	RTA0755
Jorge Asensio Ramón	75250740F	RTA0756
Juan Ramón Rodríguez Bonilla	27495885Y	RTA0757
Salvador Montel Pérez	52328581Q	RTA0758
Carlos Ruiz Álvarez	75808118A	RTA0759
Francisco Javier García Valenzuela	31665160W	RTA0760
Antonio Jesús Díaz Arroyo	45650324Q	RTA0761
Francisco Baños López	27252062Y	RTA0762
Francisco Mario Gómez Rodríguez	27530930E	RTA0763
Diego Navarro Díaz	43805160G	RTA0764
Andrés Agüera Parra	23229835L	RTA0765
Juan José Sánchez Paulano	30617612N	RTA0766
Bartolomé Muñoz Pozo	00418241D	RTA0767
José María Marín García	80149031B	RTA0768
María José Borreguero Cantador	30942358K	RTA0769
Antonio Romero Martín	08910908H	RTA0770
Antonio Luque Atrio	24176476A	RTA0771
Federico Escobar Jiménez	23671920K	RTA0772
Francisco Ordoño Galindo	27228814B	RTA0773
Alejandro García Aragón	24162916J	RTA0774
Manuel Sánchez Gutiérrez	44286907Q	RTA0775
Juan Manuel Fernández Cañedo	29161810H	RTA0776
Alfonso Moreno Faraco	51660518B	RTA0777
David Oureta Martínez	02609245X	RTA0778
Silvia Hernández Cámara	53008124R	RTA0779
Marta Rodríguez Pérez	33509915L	RTA0780
Susana Serrano Ortiz	74718651T	RTA0781
José Peñalver Jiménez	34011697X	RTA0782
Asier Caño Arbaiza	26020758F	RTA0783
Jon Caño Arbaiza	26005454K	RTA0784
José Martín Rojas	25595502K	RTA0785
Manuel Martín Ortiz	52574978Z	RTA0786
Mireya Rifá Fabregat	34856442B	RTA0787
Juan Manuel Almohalla Astorga	25335219Y	RTA0788
Eliseo Mena Cózar	08918446N	RTA0789
José María Valera Barea	30506529L	RTA0790
Camilo Ordóñez García	28422124N	RTA0791
Felipe López Ruiz	26487586G	RTA0792
Francisco Javier Ruiz Moreno	52287772D	RTA0793
Antonio Luis García Sánchez	26483006R	RTA0794
Ángel Quintero Sánchez	27306371N	RTA0795
Rafael Tomás Sánchez-Trincado Higuera	30027860A	RTA0796
Rafael Ángel Raya García	30450008D	RTA0797
Manuel Periago Carretero	23278235G	RTA0798

RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza.

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos de esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de apicultores de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 7 de julio de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

ANEXO I

Relación de montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía objeto de aprovechamientos gratuitos de asentamientos apícolas

PROVINCIA DE JAEN

MONTE	CÓD. J.A	T.M.	COLMENAS	PARAJE	ADJUDICATARIO
Aguas Blanquillas	JA-10073-JA	Santiago-Pantones	20	Los Torcalillos	Marcelo Berzosa Martínez.
Navahondosa	JA-10001-JA	Cazorla	50	Cerro de la Alcuza	Desierto.
Grupo de Montes de Gogabornillos	JA-11004-JA	La Iruela	50	Collado Lobero	Desierto.
Grupo de Montes de Vertientes del Guadalquivir	JA-11009-JA	Santo Tomé	100	La Escalera	Antonio Valezuela Baena.
Malezas de Santiago	JA-10046-JA	Santiago-Pantones	50	Las Tablas	Antonio García Mateo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 117/2005. (PD. 3111/2006).

NIG: 1808742C20050002086.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 117/2005. Negociado: IS.
De: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
Procuradora: Sra. Lucía González Gómez.
Letrada: Sra. Pilar Montoro Aybar.
Contra: Don Enrique Martín Ruiz y doña María Angélica Vidal Olivera.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 117/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba contra Enrique Martín Ruiz y María Angélica Vidal Olivera sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 65

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.
Lugar: Granada.
Fecha: Veintitrés de mayo de dos mil seis.
Parte demandante: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
Abogada: Pilar Montoro Aybar.
Procuradora: Lucía González Gómez.
Parte demandada: Enrique Martín Ruiz y María Angélica Vidal Olivera.
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales doña Lucía González Gómez, en representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, acreditada mediante escritura de poder, se presentó demanda de Juicio Ordinario contra don Enrique Martín Ruiz y doña M.^a Angélica Vidal Olivera, solicitando conforme al suplico de su demanda se dictara sentencia en los términos que constan en su escrito de demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la parte demandada por veinte días, los cuales dejaron transcurrir el plazo por lo que se les declaró en rebeldía, convocándose a las partes para la celebración de audiencia previa señalada para el día 22 de mayo de 2006, al que compareció la parte actora. Abierto el acto y concedida la palabra a la misma, manifestaron que el litigio subsiste y que no hay disposición para llegar a un acuerdo o formalizar transacción que pusiera fin al proceso. Se solicitó por la parte actora el recibimiento a prueba, proponiéndose aquellas que estimaron conducentes a su derecho.

Tercero. Y no existiendo diligencias de prueba a practicar de conformidad con el artículo 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se dio por terminada la audiencia, quedando los autos conclusos para dictar sentencia, con el resultado que obra en el soporte audiovisual que consta unido a los autos.

Cuarto. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado todas las prescripciones legales y de aplicación al supuesto de litis.

FALLO

Que, estimando la demanda presentada por doña Lucía González Gómez, en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Enrique Martín Ruiz y doña Angélica Vidal Olivera, debo condenar y condeno a los demandados a que satisfagan solidariamente